



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **083** DE
(**07 MAR 2025**)

“Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3ª *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que mediante el Decreto Distrital No. 049 del 31 de enero de 2024, se nombró al servidor JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.981.365, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 05 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal —IDPAC, del cual tomó posesión el día 31 de enero de 2024, según Acta de Posesión No. 061 de la misma fecha.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2025-8631 del 7 de marzo de 2025, el servidor JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ, presentó renuncia al cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 05, del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal —IDPAC, a partir del 7 de marzo de 2025.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, establece: “*Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)*”

Que el inciso quinto del artículo en cita dispone que: “*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*”

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

07 MAR 2025

Continuación del Decreto N°. **083** DE _____

Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, “(...) *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)*”.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 05, del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal —IDPAC, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal —IDPAC, certificó que la servidora YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.176.121, Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 054, Grado 04 de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo el empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04, del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal —IDPAC.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º:- Aceptar a partir del 8 de marzo de 2025, la renuncia presentada por el servidor JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.981.365, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 05 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal —IDPAC, es decir que estuvo vinculado hasta el 7 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º:- Encargar a partir del 8 de marzo de 2025, a la servidora YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.176.121, Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 054, Grado 04 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal —IDPAC, del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 05, del mismo Instituto, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Carrera 8 No. 10 - 65
Codigo Postal 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

07 MAR 2025

Continuación del Decreto N°. **083** DE _____

Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

ARTÍCULO 3º: Comunicar el contenido del presente Decreto a los servidores JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ y YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA, al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal —IDPAC, a la Secretaría Distrital de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ	jpclopez@gmail.com jcamacho@participacionbogota.gov.co
2	YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA	julybarajas6@gmail.com ybarajas@participacionbogota.gov.co

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los _____ **07 MAR 2025**

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado Dirección de Talento Humano *A.*
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano *26.*
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica *f*
Henry Humberto Villamarin Serrano – Subsecretario Corporativo *an*
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General *MSM*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

